

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede, es de indicar al libelista que sobre el particular la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SANTIAGO DE CALI y el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG, emitió respuestas obrantes a folios 286 y 297 del expediente, las cuales fueron puestas en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, y a las cuales deberá atemperarse el libelista para la prosperidad de sus pretensiones.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

REMITASE el libelista a las respuestas obrantes a folios 286 y 297 del expediente, para los fines a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4343cee9d554f2b17090d1e7586e710a18f75ff3d7cba687bd119191ef394dae

Documento generado en 06/04/2021 04:01:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>